



*Lic. Víctor M. Garza Salinas*

NOTARIA PUBLICA No. 67  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL  
MONTERREY, N.L. MEXICO

LIBRO 112.

FOLIO 022390 -- 022391.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22,474 VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, a ( 04 ) del mes de Noviembre del año 2011 dos mil once, Ante Mí, Licenciado VICTOR M. GARZA SALINAS, Notario

NOTARIA PUBLICA Titular de la Notaria Pública Número 67 Sesenta y siete, con ejercicio en el Primer Distrito

LIC. ANDRES ALONSO RODRIGUEZ MERCADO TITULAR MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO Registrador del Estado, compareció: El señor VICTOR MANUEL GARZA GONZALEZ, en su carácter de

PRIMER Administrador Único de la sociedad denominada "NUEVO GAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE.- Y DIJO:- Que ocurre para el efecto de otorgar UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION y FACULTADES DE DELEGACION, a favor del señor Licenciado MANUEL MARIO GARZA IBARRA; el cual lo sujeta a las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA:- En este acto el señor VICTOR MANUEL GARZA GONZALEZ, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad denominada "NUEVO GAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga y confiere a favor del señor Licenciado MANUEL MARIO GARZA IBARRA, UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION y FACULTADES DE DELEGACION, con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa:

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y con la amplitud de lo que establece el primer párrafo del Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, y el (2481) dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil para el Estado de Nuevo León y sus correlativos los artículos (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el (2557) dos mil quinientos cincuenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, quedando facultado el Apoderado para representar a la Mandante ante toda clase de Instituciones, personas físicas y morales, Autoridades Administrativas o Judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante Autoridades del Trabajo o de cualquier otra denominación, ante árbitros o arbitradores con facultad expresa para promover Juicios de Amparo y desistirse de los mismos, presentar denuncias, acusaciones y/o querellas de carácter penal constituyendo al mandante en parte coadyuvante del Ministerio Público, celebrar convenios y otorgar perdones cuando proceda, promover toda clase de recursos reconocidos por la Ley, presentar testigos y tachar de falsos a los presentados por la contraria, así como reprender, aportar toda clase de pruebas, absolver y articular posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios Judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos, recibir valores, otorgarles carta de pago y en fin llevar a cabo lo necesario en los juicios y fuera de ellos en defensa de los Mandantes, incluyendo el de promover y tramitar toda clase de Juicios de Amparo.

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- Para administrar los negocios y bienes de los Mandantes, en los términos más amplios del artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), segundo párrafo del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo y concordante 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), segundo párrafo, del Código Civil Federal en Materia



NOTARIA PUBLICA  
TITULAR  
**LIC. ANDRÉS ALONSO**  
MONTERREY, NL  
PRIMER

SIN TEXTO

común, aplicable en toda la República en materia federal, sus concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana quedando autorizado con amplias facultades tanto en lo relativo a la disposición, afectación, gravamen e imposición de limitaciones de dominio de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los derechos reales y personales, inherentes a los mismos. Teniendo todas las facultades para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

ICA No. 149  
CASA  
DR. GOMEZ MERCADO  
CONVENIENTES CON o SIN facultad de sustitución, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas de las que estos Estatutos confieren al Consejo de Administración o al Administrados Único en su caso.

SEGUNDA:- El señor VICTOR MANUEL GARZA GONZALEZ, en este acto obliga a su representada la sociedad "NUEVO GAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a estar y pasar por todo lo que su Apoderado haga o ejecute en el legal desempeño de este mandato

#### PERSONALIDAD

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 (ciento seis) fracción octava y el artículo 111 (ciento once), de la Ley del Notariado vigente el señor VICTOR MANUEL GARZA GONZALEZ, en representación de la Sociedad denominada " NUEVO GAS ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, declara que su representada tiene capacidad legal y que no han sufrido modificación ni restricción alguna a sus facultades, acreditando la existencia legal de la sociedad así como el carácter con que comparece con la documentación que en este acto exhibe, documento que Yo el Notario doy fe tener a la vista y transcribo lo conducente en el apéndice de esta escritura.

#### GENERALES

El compareciente, apercibido por el suscrito Notario de lo estipulado en el Artículo 128 ciento veintiocho de la Ley del Notariado vigente en el Estado relativo a las penas en que incurren los que declaran con falsedad en una escritura y sin prejuzgar sobre el documento con que justifica su identidad por no ser perito el suscrito Notario en la materia, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifestó por sus generales las siguientes:

El señor VICTOR MANUEL GARZA GONZALEZ, mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de la ciudad de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, con fecha de nacimiento el día 13 (trece) de Febrero de 1958 (mil novecientos cincuenta y ocho), Profesionista, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número GAGV-580213-DRA, y con domicilio en la calle Miguel Angel número 1500 (mil quinientos), Colonia Los Canteros en Sabinas Hidalgo, Nuevo León y e paso en esta ciudad CP 65250; quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral Número 1739021973513, con Clave Única de Registro de Población (CURP) GAGV580213HNLRNC02, y su Representada con Registro Federal de Contribuyentes bajo el número NGA-010405-1XA.

YO, EL NOTARIO, DOY FE:- I.- De la verdad del acto; II.- De que conozco personalmente a la compareciente, a quien considero con la capacidad civil necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a que me remito; V.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado vigente en el Estado y de que leída que le fue por mí, esta Acta a la compareciente haciéndole saber su alcance y efectos legales, la ratifica y firma de conformidad Ante Mi, autorizando de inmediato el presente instrumento en virtud de no estar gravado



NOTARIA PÚBLICA  
TITULO  
LIC. ANDRÉS ALONSO I  
MONTERREY, NUEVO LEÓN  
PRIMER I

SIN TEXTO



*Lic. Víctor M. Garza Salinas*

NOTARIA PUBLICA No. 67  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL  
MONTERREY, N.L. MEXICO

por la Ley.- DOY FE.

LIC. VICTOR MANUEL GARZA GONZALEZ.- ANTE MI: LIC. VICTOR M. GARZA SALINAS.-  
RUBRICAS Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- DOY FE.

----- DEL APENDICE -----

----- PERSONALIDAD -----

---- El señor VICTOR M. GARZA GONZALEZ, acredita el carácter con que comparece y la existencia y subsistencia legal de su representada NUEVO GAS, S.A. DE C.V. con la siguiente documentación:-----

149  
R  
MIGUEL MERCADO  
ECONOMICO  
TRATO  
a).- Primer Testimonio de la Escritura Pública numero 15,892-quince mil ochocientos noventa y dos, de fecha 04-cuatro del mes de Abril del 2001-dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Pablo H.

Quiroga Garza, Titular de la Notaria Pública numero (57) cincuenta y siete con ejercicio en esta Ciudad, quedando debidamente inscrita, bajo el Numero 6652, Volumen 2, en el Registro Público de Comercio de fecha 11 de Julio del 2001; la cual contiene la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "NUEVO GAS", S.A. DE C.V., de la cual copio en lo conducente como sigue -

CLAUSULAS.- **PRIMERA:**- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denomina "NUEVO GAS", que irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o bien de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.". . . . **SEGUNDA:**- La duración de la Sociedad será de (99) noventa y nueve años. . . . **TERCERA:**- El domicilio de la Sociedad es ESCOBEDO, NUEVO LEON. . . . **CUARTA.**- El objeto social de la Sociedad es:- a).- Almacenamiento, transporte y distribución de Gas L.P.- b).- Compra, Venta, fabricación, distribución e instalación e tanques de Gas, L.P.- c).- Compra, venta, fabricación, importación y exportación de accesorios, refacciones, equipos para Gas y todo lo relacionado con el Gas L.P.- d).- Compra y venta de todo tipo de vehiculos que se requieran para la transportación y almacenamiento de Gas L.P.- e).- Compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de equipo, maquinaria, accesorios y refacciones, pudiendo ser nuevo o usados.- f).- Comprar, vender, establecer, adquirir, dar y tomar en arrendamiento, administrar y poseer plantas industriales, mercancías, depósitos, almacenes, bodegas y en general toda clase de servicios y facilidades que sean necesarios o apropiados para los fines de la sociedad. . . .

**QUINTA.**- El capital Social de la Sociedad es variable, siendo el mínimo fijo la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) representados por (100) cien cien acciones ordinarias nominativas con un valor de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) cada una. . . . El máximo será ilimitado en su parte variable y este se representará por acciones con series marcadas con las letras b, c, d, etc. . . . **ACUERDOS.**- I.- La sociedad será administrada, mientras no decida otra cosa la Asamblea General de Accionistas, por un "ADMINISTRADOR UNICO".- II.- Haciendo uso de las facultades que establece la fracción IX Novena del Artículo Sexto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda nombrado para desempeñar el cargo de "ADMINISTRADOR UNICO", por tiempo indefinido el señor Licenciado VICTOR MANUEL GARZA GONZALEZ, a quien se le confieren los Poderes y facultades que se mencionan en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Son facultades del Administrador Unico o del Consejo de Administración, según sea el caso las siguientes:- a).- Administrar los bienes y negocios de la Sociedad, con PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.-. . . b).- . . . PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-. . . c).- Aceptar, certificar, otorgar, emitir, girar, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir títulos de crédito.-. . . d).- Fijar los programas de operaciones sociales, y la forma, términos y condiciones en los



NOTARIA PÚBLICA  
TITULO  
LIC. ANDRÉS ALONSO  
MONTERREY, NUEVA  
PRIMER

SIN TEXTO

mismos daban realizarse.- e).- MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-... f).- En los juicios de procedimientos Laborales tendrá la REPRESENTACION LEGAL.-... g).- Establecer sucursales y agencias de la Sociedad y suprimirlas.- h).- Nombrar y remover gerentes, factores, dependientes y demás empleados de la Sociedad.-... i).- Conferir Poderes Generales o Especiales y revocarlos.-... j).- Aceptar renuncias de Consejeros, Gerentes y Apoderados y demás funcionarios y empleados de la Sociedad.-... k).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de Accionistas.-... l).- Convocar a Asambleas de Accionistas.- m).- Formular reglamentos interiores.- n).- Emplear los recursos disponibles y los fondos de previsión y reservas de la Sociedad en los fines predeterminados por la Ley.- o) ELLEVAR los libros de la Sociedad.- o).- Rendir a la Asamblea General un Informe Anual.-... p) Las demás que por la Ley o los presentes Estatutos se establezcan a su favor.-... ”

Folio Mercantil Electrónico número 76430 \* 1.

----- ARTICULO 2448. -----

----- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna. En todos los poderes para administrar bienes bastará expresar que se dan con ése carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes Generales para ejecutar actos de dominio, bastará que se den con ése carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán éste artículo en los Testimonios de los Poderes que se otorguen.- DOY FE.

----- ES PRIMER TESTIMONIO:- Que se expide para uso del señor Licenciado **MANUEL MARIO GARZA IBARRA**, fue tomado de sus originales que obran en el LIBRO y FOLIO AL PRINCIPIO MENCIONADOS, donde queda la matriz respectiva bajo el número ( 22,474 ).- Va en ( 2 ) hojas útiles, debidamente cotejadas y corregidas.- En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a ( 04 ) del mes de Noviembre del 2011-dos mil once.- DOY FE.



  
LIC. VICTOR M. GARZA SALINAS  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 67  
GASV-411213-ACA





NOTARIA PÚBLICA  
TITULO  
LIC. ANDRÉS ALONSO RODRÍGUEZ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN  
PRIMER DISTRITO

SIN TEXTO



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE  
MONTERREY, NUEVO LEON

BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1801

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS  
EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

76430 \* 1

Control Interno      Fecha de Prelación  
101 \* 30 / NOVIEMBRE / 2011

Antecedentes Registrales:

V.2, L.1, I.6652

RFC / No. de Serie:  
NGA0104051XA

Denominación

NUEVO GAS, S.A. DE C.V.

Domicilio Social

ESCOBEDO, NUEVO LEON

Actos Inscritos:

Escriptura Acto

Descripción

Fecha      Consec.  
Registro

22474      M10 Poder

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 74f8249e31869103b749c508c9bdb30ae9425ad4

Derechos de Inscripción

Fecha 30 NOVIEMBRE 2011

Boleta de Pago No.: 14600915/2011

Importe \$174.00

Subsidio \$0.00

EL ANALISTA: 201

EL CALIFICADOR 308



LA SEXTA REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO

INSTITUTO REGISTRAL Y FISCAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N.L.

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



NOTARIA  
LIC. ANDRÉS ALC  
MONTERREY  
PRIM

CONVENIO



311ICA NO. 149  
EL A.R.  
RODRÍGUEZ MERCADO  
LEÓN, MÉXICO  
DISTRITO

91



NOTARIA PÚBLICA  
TITULO  
LIC. ANDRÉS ALONSO RODRÍGUEZ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN  
PRIMER DISTRITO

CONTEXTO



Nuevo León  
Gobierno del Estado

# GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

RFC GEN - 620601 - DTA

## CONSTANCIA DE INGRESO

Instituto  
REGISTRAL Y  
CATASTRAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN



NÚMERO DE ENTRADA 14660915/2011 (0) 

FECHA DE INGRESO 30/11/2011 02:05:22 p.m.

NOTARIO N° 67 VICTOR MANUEL GARZA  
SALINAS

INTERESADO NUEVO GAS,S.A DE C.V.

149  
R.F.C.  
UEZ MERCADO  
MÉXICO

DIRECCIÓN

PRESENTANTE CARLOS MENDEZ

R.F.C.

DESTINO Registro de Comercio

IMPORTE PAGADO \$174.00

### FORMAS DE PAGO DE LA ENTRADA

ENTIDAD EMISORA	NÚMERO DE CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE
BANORTE	0002886	00601841725	\$174.00
TOTAL			\$174.00

### TRÁMITES DE LA ENTRADA

ID	TIPO DE TRAMITE	VALOR BASE	CANTIDAD	IMPORTE
776703	INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	\$0.00	1	\$174.00
TOTAL				\$174.00



NOTARIA P  
TIT  
LIC. ANDRÉS ALONSO  
MONTERREY, N.  
PRIMER

CON TEXTO

El Suscrito, Licenciado ANDRÉS ALONSO RODRÍGUEZ MERCADO. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 149 (ciento cuarenta y nueve), con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, CERTIFICO y hago constar Que la presente Copia Certificada que va en 07 siete hoja(s), coincide fiel y exactamente con su original, el cual tuve a la vista.- Lo que certifico a solicitud de parte interesada, en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 15 quince días del mes de Marzo del año 2023 (dos mil veintitrés) y que bajo el Número 149/3295/23 se anotará en el Libro que para Actas Fuera de Protocolo lleva esta Notaría.- DOY

FE.-

NOTARIA PÚBLICA No. 149  
J. L. A. R.  
RODRÍGUEZ MERCADO  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



NOTARIA PÚBLICA No. 149

LIC. ANDRÉS ALONSO RODRÍGUEZ MERCADO  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 149  
TITULAR  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

LIC ANDRÉS ALONSO RODRÍGUEZ MERCADO TITULAR  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 149 LIC. ANDRÉS ALONSO RODRÍGUEZ MERCADO  
TITULAR  
ROMA820512I24



